

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
SUCESIÓN
Radicado: 050013110007 2010-00367- 00

Atendiendo el oficio 1422 de 06/11/2020, allegado a este despacho el pasado 10 de marzo de los corrientes, emanado del Juzgado 8 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, donde se solicitan se les informe si este despacho conoció del proceso de sucesión del señor Luis Fernando Arroyave Sepúlveda y que en caso positivo se informe el nombre y número de identificación de los herederos conocidos y el estado en que se encuentra, se ordena informarles que en este despacho se tramitó el proceso de sucesión del señor LUIS FERNANDO ARROYAVE SEPULVEDA, fallecido el día 14 de noviembre de 2009, radicado 050013110007201000367-00, dentro de la cual fueron reconocidos con auto del 03 de mayo de 2010 como herederas en calidad de hermanas las señoras LUZ ELENA ARROYAVE SEPULVEDA cc 21.632.061, ANA CRISTINA ARROYAVE SEPULVEDA cc 21.632.140 Y CLARISA DEL SOCORRO ARROYAVE SEPULVEDA cc 21.632.493 y con auto de agosto 18 de 2010, en igual calidad la señora OFELIA AMPARO ARROYAVE SEPULVEDA cc 21.632.666; el 06 de julio de 2011 se reconoció a la señora CLAUDIA EUGENIA GRISALES RESTREPO identificada con cc 43.083.984 en calidad de compañera permanente del causante, señor LUIS FERNANDO ARROYAVE SEPULVEDA y con auto de 6 de marzo de 2012 se reconoció a la señora MARGARITA MARIA ARROYAVE SEPULVEDA cc 21.632.399 hermana del causante.

El proceso terminó con sentencia del Nro 564 del 26 de agosto de 2014, adicionada con auto 1739 del 15 de diciembre del mismo año, en el momento se encuentra archivado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
76cfe70b4fb83648421e23e7e83b2db9e40345403f2ce3bf45fbd2d93baea036
Documento generado en 18/03/2021 09:16:13 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**